

Jurídico



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
GGE./MCPD./IAV./MCC./RPMI./SOA./hmn.-



DECRETO EXENTO N° 4198 /

CAUQUENES, 14 DIC 2007

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad de contar con reglamentación en los procedimientos e instalaciones del alumbrado público, en la comuna de Cauquenes.
- El acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 100 de fecha 22 de Noviembre del 2007.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 520 de 1996 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROCEDIMIENTOS E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE LA COMUNA DE CAUQUENES", que forma parte integrante del presente decreto:

**ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROCEDIMIENTOS E
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE LA COMUNA DE
CAUQUENES**

TITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1: La presente Ordenanza tiene por objetivo regular los procedimientos e instalaciones de alumbrado público, en nuevas urbanizaciones, electrificaciones rurales y obras de reemplazo y modificaciones de instalaciones de alumbrado publico existentes, que sean realizadas por empresas contratadas por el municipio de Cauquenes, o en su defecto, contratadas por otros servicios o estamentos gubernamentales o particulares.

ARTICULO 2: La Dirección de Obras Municipales, será la responsable de realizar la inspección técnica y coordinación de las obras antes señaladas a fin de establecer las siguientes condiciones:

1. Toda empresa de servicios que haya sido contratada para realizar en la comuna de Cauquenes, obras relacionadas con lo señalado en el artículo N° 1 de la presente ordenanza, deberá presentar previo al inicio de obras el o los proyectos relacionados con la materia, especificaciones técnicas constructivas y cálculos justificados del mismo.
2. El municipio otorgará solo una vez revisado y realizadas las observaciones pertinentes si correspondiere el certificado de aprobación del proyecto.
3. Los términos de referencia de cada obra en particular se regirán por lo establecido en cada contrato.
4. No obstante lo anterior, la recepción definitiva de las obras serán realizadas por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

TITULO II

PERMISOS POR CONSTRUCCION O INSTALACION EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

ARTICULO 3: La construcción de obras en Bienes Nacionales de Uso Público, deberá constar sin excepción del permiso municipal otorgado por la Dirección de Obras Municipales, para tal efecto el solicitante deberá presentar el certificado de aprobación del proyecto en cuestión según lo establece el Título II en su artículo N° 2 de esta Ordenanza.

Consideraciones técnicas

Aprobación Municipal del proyecto

Las empresas que construyan o proyecten obras de Alumbrado Público en la Comuna de Cauquenes, deberán iniciar el procedimiento de aprobación municipal presentando una carpeta en la Dirección de Obras Municipales que contenga los siguientes documentos.

Identificación de la Empresa

- Individualización de la empresa constructora.
- Individualización del Propietario de la Obra y representante Legal.
- Individualización del profesional responsable de la obra.

Documentos Técnicos

- Descripción del proyecto y sus alcances.
- Planimetría con la disposición de las luminarias, (proyecto de urbanización).
- Descripción técnica de materiales que se utilizarán en el proyecto.
- Cubicación de materiales que se utilizarán en el proyecto.
- Cálculos justificativos del proyecto.

- Proposición de opción tarifaria.
- Estimación de gastos operacionales del proyecto.
- Ficha técnica o catálogo de las luminarias proyectadas o instaladas.
- Certificación fotométrica, parámetros eléctricos y hermeticidad de las luminarias, emitido por la Universidad Católica de Valparaíso u otro organismo certificador en Chile.
- Garantía de fabricación de las luminarias extendida por el fabricante endosada al municipio, por un período mínimo de 1 (un) año.

De las luminarias.

Las luminarias que se utilizaran en la Comuna de Cauquenes, deberán cumplir con las características técnicas que se señalan, entendiéndose que serán estas las condiciones mínimas de exigencia.

Para Luminarias de 70 a 100 Watts y de 150 a 250 Watts de sodio Alta Presión ó Haluro Metálico.

- Cuerpo o Carcaza de Aluminio inyectado, acabado en pintura poliéster en polvo aplicada electroestáticamente y secada en horno, abertura de parte superior, para acceso interior a la luminaria.
- Compartimiento Óptico y Eléctrico independiente.
- Refractor de vidrio liso semi-curvo.
- Reflector de aluminio de alta pureza, anodizado y abrigantado.
- Reflector y refractor sellados mediante silicona.
- Grado de Hermeticidad Compartimiento óptico IP 65 o superior.
- Grado de Hermeticidad Compartimiento Eléctrico IP 64.
- Etiqueta de Potencia según Normativa vigente.
- Equipo eléctrico incorporado al interior de luminaria e intercambiable.
- Sistema de cierre mediante seguros de acero inoxidable. No se permite seguros de piezas fundidas en aluminio, o material plástico.
- Sistema de sujeción a gancho que permita 1,0 pulgada de diámetro para potencias de 70 y 100 Watts y 1,5 pulgadas de diámetro para luminarias de 150 y 250 Watts.
- Gancho L-125 para luminarias de 70 y 100 Watts, Gancho L-150 para luminarias de 150 y 250 Watts.
- Porta lámparas de loza con retenes E-40.
- Acceso a porta lámpara desde interior luminaria.

Para Luminarias de 400 Watts de sodio Alta Presión.

- Cuerpo o Carcaza de Aluminio inyectado, acabado en pintura poliéster en polvo aplicada electroestáticamente y secada en horno.
- Compartimiento Óptico y Eléctrico independiente.
- Refractor de Vidrio Borosilicato Prismado.
- Refractor de Aluminio de alta pureza, anodizado y abrigantado.
- Empaquetadura de E.P.D.M o superior.
- Grado de Hermeticidad Compartimiento óptico IP 65.
- Grado de Hermeticidad Compartimiento Eléctrico IP 64.
- Etiqueta de potencia según Normativa vigente.
- Equipo eléctrico incorporado interior luminaria e intercambiable.
- Sistema de cierre mediante seguros de acero inoxidable. No se permite seguros de piezas fundidas en aluminio o material plástico.
- Sistema de sujeción a gancho L-400 que permita hasta 2 pulgadas de diámetro.
- Porta Lámparas de loza con retenes E-40.
- Acceso a porta lámpara desde interior luminaria.

De los Equipos eléctricos.

Todas las Luminarias deben considerar equipo eléctrico incorporado al interior de éstas y sus características generales son:

- Kit interior compuesto por Ballast, ignitor y condensador.
- Factor de potencias mínimo 0,93.
- Núcleo soldado.
- Perdidas máximas de:

Para 70 watts SAP, 10 watts.

Para 100 watts SAP, 12 watts.

Para 150 watts SAP, 20 watts.

Para 250 watts SAP, 25 watts.

Para 400 watts SAP, 29 watts,

- Ensayos realizados a 220 volts.
- Para luminarias sobre 100 Watts se exigirá Ballast de Doble Potencia.

Sistema de control de encendido.

- Celdas Fotoeléctricas con parámetros eléctricos con los requerimientos nacionales.
- Sistema de control por contactor y/o por relojería con reserva de marcha de 100 horas.

De las Lámparas.

Se podrán utilizar sólo lámparas de las siguientes marcas: Philips, Euro Lamp, Osram, General Electric o similar de superior calidad, del tipo súper o plus, para vapor de sodio y haluros metálicos.

De los Ganchos o brazos para luminarias.

Los Ganchos deberán ser tipo L-125, L-150 y L-400, fabricados en cañería ISO serie liviana R2., galvanizados en caliente.

De los certificados

Para todas las luminarias que se instalen en la comuna, se deberá presentar sus correspondientes certificados,

- Certificado de fonometría.
- Certificado de parámetros eléctricos.
- Certificado de hermeticidad (Grado IP), emitidos por la Universidad Católica de Valparaíso y con vigencia al momento de su presentación.

Criterios de Diseño.

Se debe considerar los siguientes criterios para el diseño de iluminación de calles, pasajes y avenidas.

- Norma CIE-115.
- Tabla de Anchos de calles.

- Clasificación según flujo vehicular y flujo peatonal.
- Norma RP-8.
- ASA IES (D12-1963)
- Norma NSEG 15 E.n. 78 por Resolución exenta N° 471 S.E.C.
- Norma Técnica SEGTEL 9 En. 71 por Resolución exenta N° 707, S.E.C.
- Norma NSEG 9.n 71.

La interdistancia entre luminarias será entre 36 y 42 metros.

Normas sobre iluminación de calles.

Con relación a las potencias de iluminación que se instalarán en la comuna, se presentan los siguientes criterios de análisis que basados en la norma CIE 115 y apoyados con la tabla anexa y la tabulación de flujos de tránsito definen las siguientes indicaciones:

- | | |
|--------------------------------------|------------------------|
| - Principales carretera | 400 watts Na - Hm. |
| - Avenidas Principales | 250 watts Na -Hm. |
| - Calle secundaria | 100-150 watts Na - Hm. |
| - Calle secundaria interior (Villas) | 70-100 watts Na-Hm. |
| - Pasajes | 70 watts Na- Hm. |

ANCHO DE CALLES	TIPO DE LUMINARIAS
Hasta 3.5 Metros	70 Watts
Hasta 7-10 Metros	70-100 Watts
Calle secundaria	100-150 Watts
Calle principal	150-250 Watts
Carretera	250 – 400 Watts

Esta tabla podrá reforzarse considerando variables tales como interdistancia entre postes, ancho de vereda, árboles, nivel de tránsito vehicular y peatonal.

Se utilizará la Norma N° SEG 9, que reglamenta los niveles mínimos de iluminación pública y las condiciones en que estos niveles deben ser obtenidos.

Consideraciones para la evaluación:

Al diseñar un sistema de alumbrado público se debe considerar los siguientes factores:

- Tránsito de vehículos
- Tránsito de peatones.
- Iluminación media horizontal sobre la calzada.
- Aporte hacia la vereda.
- Uniformidad

Clasificación de calles:

De acuerdo a la intensidad de tránsito de vehículos las calles se clasifican en:

- Calles con tránsito de vehículos muy livianos, menor de 150 vehículos por hora.
- Calles con tránsito liviano, entre 151 y 500 vehículos por hora.
- Calles con tránsito medio, entre 501 y 1200 vehículos por hora.
- Calles con tránsito alto, más de 1201 vehículos por hora.

El tránsito de peatones, en los distintos tipos de calles se determinará según el siguiente criterio:

Alto:

Sector con gran actividad comercial, con gran número de oficinas, acercamiento a puntos movilización colectiva y en general con gran movilización de personas

Mediano:

Corresponde a calles de sectores comerciales y en zonas industriales de importancia.

Liviano:

Calles de tipo residencial, carreteras autopistas en sectores rurales, etc.

Muy Liviano:

Pasajes de barrios residenciales.

Recepción de proyectos construidos.

La empresa que construya el proyecto deberá solicitar por escrito a la Dirección de Obras Municipales, adjuntando el Certificado Anexo SEC y plano As Build de la obra, para que proceda a otorgar el certificado de recepción de las obras, este documento será emitido por dicho organismo solo una vez que se realice las inspecciones correspondientes, debiendo verificar sus aspectos constructivos y de funcionamiento.

Dicha inspección se realizará en forma diurna y nocturna, en horarios y días a convenir entre las partes.

Cumplido este procedimiento y sólo una vez corregidas todas las posibles observaciones de carácter constructivo que sean detectadas en dicha inspección, se emitirá el certificado de recepción definitiva de la obra, documento que deberá adjuntarse a la carpeta del proyecto y que deberá ser firmado por el Director de Obras Municipales.

- 2.- La fiscalización del cumplimiento de la presente Ordenanza, será efectuada por Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y Dirección de Obras Municipales, en su caso, y las infracciones serán denunciadas al Juez de Policía Local. Dichas infracciones serán sancionadas con multas entre 3,0 a 5,0 UTM.

- 3.- El Departamento de Relaciones Públicas arbitrará las medidas de aviso a la comunidad de la dictación de este texto, el cual además deberá ser incorporado en su totalidad en la página Web.
- 4º.- La Oficina de Partes, Reclamos y Archivos mantendrá copia íntegra de este texto a disposición de la comunidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sra. Juez de Policía Local
- c.c. Secretaria Municipal
- c.c. Control Interno
- c.c. Tránsito
- c.c. D.A.F.
- c.c. Patentes y Giros
- c.c. D.O.M.
- c.c. SECPLA
- c.c. DIDECO
- c.c. Direcc. De Aseo y Ornato
- c.c. Administración Cementerio
- c.c. Mercado Municipal
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Relaciones Públicas
- Archivo Jurídico

REPUBLICA DE CHILE.
PROVINCIA DE CAUQUENES.
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.
SECRETARIA MUNICIPAL

IAV/ ldrdr.

C E R T I F I C A D O N° 613.-

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 100, del Concejo Comunal Cauquenes, efectuada el día 22 de Noviembre del 2007, este Concejo acordó aprobar "Ordenanza sobre Procedimientos e Instalaciones de Alumbrado Público de la Comuna de Cauquenes".



[Handwritten Signature]
ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

Cauquenes, Noviembre 26 del 2007.-

DISTRIBUCION:

- DIR. DE FINANZAS.
- DOM
- JURIDICO
- SECPLA
- CONTROL
- CONCEJO COMUNAL.
- ARCH. OFC. DE PARTES.